

## NORMAS DE UTILIZACIÓN DEL CENTRO DE RECREO MUNICIPAL (C.R.M.)

- Los usuarios/as accederán a las instalaciones a través de llave digital y sistema biométrico por huella dactilar.
- El uso inadecuado de la llave de acceso y huella conllevará las sanciones previstas en la Ordenanza Municipal reguladora del CRM al titular de la misma.
- La sustitución de la llave de acceso por una nueva, debido a su pérdida o rotura, lleva un coste por el usuario de 3€.
- Para garantizar el uso correcto de las instalaciones, el CRM en su entrada al edificio y diferentes dependencias estará provisto de un sistema de video-vigilancia.
- El Ayuntamiento de Miranda de Azán no se hace responsable de las pérdidas o sustracciones que se produzcan en el recinto.
- El usuario/a velará por el buen estado de conservación de las instalaciones y servicios.
- El usuario/a deberá hacer un uso correcto de las máquinas y aparatos. Causar daños, de forma involuntaria o no, a las instalaciones y equipamiento de las mismas será objeto de sanción según la Ordenanza Municipal reguladora del CRM.
- El usuario/a se hace responsable de los accidentes o lesiones ocasionados por el uso de las instalaciones.
- El usuario/a de las instalaciones declara que no padece ninguna enfermedad que le impida la práctica deportiva.
- Se prohíbe fumar, distribuir o consumir alimentos en todo el recinto, así como utilizar envases de vidrio.
- Será obligatorio hacer uso de las instalaciones deportivas con ropa y calzado deportivo de uso exclusivo para CRM (no de calle).
- Será obligatorio llevar una toalla para colocarla encima de las máquinas o aparatos de los que se haga uso.
- Se prohíbe acceder a las instalaciones con animales de compañía.
- Está prohibido acceder al recinto fuera del horario de apertura al público.
- Será obligatorio guardar el debido respeto a los demás usuarios/as.
- Están prohibidos los altavoces inalámbricos y poner música a gran volumen.
- El usuario/a deberá estar al corriente del pago de las tasas/precios públicos correspondientes.
- Está prohibido falsear datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, etc., así como la suplantación de la identidad.

## PAGO DE TARIFAS:

El pago de la cuota de asistencia al CRM se puede realizar en efectivo en el ayuntamiento entre los días 1 y 5 del mes de comienzo según la tarifa seleccionada. Si no eres socio aún, el cobro del mes en vigor se realizará íntegramente independientemente del día del mes en el que te encuentres.

TARIFAS	GENERAL	ESTUDIANTE/PARADO/PENSIONISTA	NO CENSADO
TRIMESTRAL	16€	12€	25€
ANUAL	55€	42€	80€

El pago de la primera cuota es obligatorio hacerla en efectivo en el Ayuntamiento en el momento de la inscripción. Las siguientes cuotas, si lo prefieres, también puedes realizarlas mediante ingreso en cuenta bancaria al siguiente número de cuenta de Caja Rural:

**ES74 3016 0114 1523 3273 0825**

Es muy importante poner en concepto: CUOTA CRM + NOMBRE COMPLETO DE USUARIO.

El no estar al corriente de pago a día 6 de comienzo del mes correspondiente según tarifa supondrá la desactivación de la llave de acceso y huella al centro, dejando de ser automáticamente usuario del Centro de Recreo Municipal (CRM).